

Secretaría Regional Ministerial De Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS QUE INDICA A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES DENOMINADA PETRINOVIC CROSAN SPA, Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°127 DE 28 DE MAYO DE 1999, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 221

Copiapó, 01 de septiembre de 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el "Texto , Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito"; el D.S. N° 251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; los Decretos Supremos N°s 121 y 122, de fecha 11 de septiembre de 2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 127/99, que otorgó Reconocimiento Oficial a la "ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PETRINOVIC CROSAN SPA"; modificada por las Resoluciones Exentas N° 190/99, 52/01 y 184/01, 17/03, 828/08 y 796/14, todas, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, la carta de la Escuela de Conductores Profesionales "PETRINOVIC CROSAN SPA", de fecha 01 de diciembre de 2016, en que solicita aprobar el curso conducente a la obtención de Licencia de Conductor Profesional A-5 con Simulador de Inmersión Total; los ORD. N°s 8832/16, 2464/17 y 3724/17, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes; carta de la Escuela de Conductores Profesionales "PETRINOVIC CROSAN SPA", de fecha 07 de julio de 2017, que da cuenta del cumplimiento a las observaciones realizadas por la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, el Informe de Fiscalización folio N° 41742 de fecha 01 de agosto de 2017, en que se acredita la existencia de todo el equipamiento, infraestructura y materiales necesarios para impartir los cursos solicitados; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

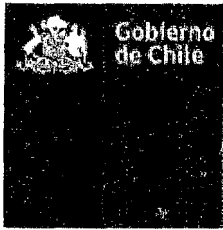
1.- Que, la "ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PETRINOVIC CROSAN SPA", mediante carta de fecha 01 de diciembre de 2016, solicitó la aprobación de los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A5 con SIT.

2.- Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial, emitir un pronunciamiento acerca de los planes y programas de estudios presentados por el organismo antes señalado.

3.- Que, mediante ORD. N° 3724, de fecha de 20 de junio de 2017, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se emitió un pronunciamiento sobre las exigencias establecidas en el Título II del D.F.L. N° 1 del 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones y el D.S. N° 251 de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones citados en los Vistos.

4.- Que, mediante Acta de Fiscalización N° 41742, de fecha 24 de agosto de 2017 del Programa Nacional de Fiscalización Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, se informó respecto de la inspección visual realizada a la escuela antes individualizada.

5.- Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por la "ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PETRINOVIC CROSAN SPA" cumple con las disposiciones vigentes.



Secretaría Regional Ministerial De Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama

6.- Que, conforme a lo anterior, se hace necesario ajustar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 127 de fecha 28 de mayo de 199, de esta Secretaría Regional Ministerial.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** los Planes y Programas del curso especial A5 con Simulador de Inmersión Total de la "Escuela de Conductores Profesionales Petrinovic Crosan Spa", RUT: 78.823.250-0, representada legalmente por don Sebastian Sánchez Robledo, Cédula de Identidad N° 15.017.094-K, para impartir el curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A5, en su sede ubicada en Ruta 5 norte N° 200, local B3, Condominio Centro Comercial Sur, Comuna de Copiapó.

2. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 127 de fecha 28 de mayo de 1999, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de incorporar en la parte resolutive de dicha resolución la autorización para impartir cursos "**A5 con Simulador de Inmersión Total**".

3. En aquello no modificado por el presente instrumento permanecerán plenamente vigente la resolución indicada en el numeral anterior.

4. Incorpórese los Planes y Programas aprobados por la presente en el registro individual de la "**ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES PETRINOVIC CROSAN SPA**", los que se resguardarán en ésta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



RSCU/MA/R/mir

Distribución:

- ECP Petrinovic Crosan Spa.
- Jefe División de Normas, Subsecretaría de Transportes.
- Jefa División Legal, Subsecretaría de Transportes.
- Fiscalización Región de Atacama
- Archivo (Resex221)